

nistración o de Entes Públicos o Privados. Obviamente, el incumplimiento de tal finalidad o de los requisitos o condiciones que determinaron la concesión de la subvención provocará la adopción por parte de la D.G.A. de las medidas que sean necesarias para lograr el pertinente reintegro de las cantidades correspondientes.

Por último, indicar a este respecto que con carácter trimestral la D.G.A., así como sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas, deberán publicar en el B.O.A. listados resumen de todas las subvenciones y ayudas concedidas, debiendo remitirse a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, una vez finalizado el ejercicio presupuestario de 1998, un resumen anual de las mismas por programas y líneas de subvención.

CRÓNICA DEL III SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 1998

FERNANDO GURREA CASAMAYOR

SUMARIO: — I. INTRODUCCIÓN. — II. MÉTODO DE TRABAJO. — III. PONENTES INVITADOS. — IV. CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO Y DE LA POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA. — V. ALGUNOS RASGOS Y CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS PRESENTADOS Y DEFENDIDOS EN EL III SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA.

I.— INTRODUCCIÓN

La presente crónica recoge una descripción de la totalidad de las ponencias presentadas y defendidas en el *III Seminario sobre aspectos jurídicos de la gestión universitaria*, celebrado en la Universidad de Zaragoza, los días 6, 7 y 8 de mayo de 1998. Tal y como viene ocurriendo desde hace cuatro años, los asesores jurídicos de las universidades públicas y privadas españolas realizan periódicamente un Seminario de trabajo con el fin de estudiar y contrastar la aplicación de las normas jurídicas que rigen el mundo universitario español, así como la interpretación que de la aplicación de las mismas realizan los Tribunales de Justicia de nuestro país, en sus distintos órdenes. Los trabajos que se presentan en los Seminarios sobre aspectos jurídicos de la gestión universitaria se realizan desde el punto de vista de la experiencia práctica del aplicador de la norma, y de quienes tienen por misión la defensa de las instituciones universitarias en la vía jurisdiccional, siendo objeto de estudio en cada edición los temas más actuales y que más preocupan en ese momento a las Universidades.

Las Secretarías Generales de las Universidades españolas son las responsables funcionales —en casi todas las Universidades— de los Gabinetes Jurídicos, unidades encargadas del asesoramiento inmediato a los órganos de gobierno —en especial a los Equipos de Gobierno— y de la defensa institucional en vía jurisdiccional. Uno de los objetivos que tienen encomendadas las Secretarías Generales, órganos unipersonales de gobierno universitario, es el de

dar a conocer y divulgar las normas universitarias, así como la aplicación e interpretación que de ellas realizan otras Universidades o los Tribunales de Justicia. No es ninguna aportación novedosa recordar que el intercambio de experiencias amplía posibilidades de actuación, motivo por el cual estos órganos de gobierno universitario asumen y se responsabilizan de la organización de este tipo de actividades de estudio e investigación.

A unificar criterios y estrategias, así como a compartir soluciones a problemas comunes, contribuye la organización de reuniones periódicas, que se celebran cada dos años, de los miembros de las Asesorías Jurídicas de las Universidades españolas. El interés de estas reuniones ha quedado suficientemente acreditado por las numerosas solicitudes de participación en las mismas, crecientes en cada celebración, que han obligado a la Universidad de Zaragoza a extremar los detalles de organización del III Seminario, para mantener el alto nivel alcanzado por los anteriores. Estuvieron representadas cincuenta y dos Universidades españolas, a través de setenta asesores jurídicos, y otros treinta y dos participantes más, configurados por autoridades académicas, responsables de las Administraciones educativas de tutela y otros altos gestores de las Administraciones universitarias, responsables de distintas áreas de gestión.

II.— MÉTODO DE TRABAJO

En la celebración de estos Seminarios, el debate de cada uno de los temas tratados va siempre precedido de un trabajo previo de estudio y reflexión que se plasma en una ponencia escrita, que luego es objeto de publicación. El método de trabajo con el que se desarrollan es el de mesa redonda. Los estudios son realizados, normalmente, por grupos de asesores jurídicos de Universidades distintas, con el objeto de incrementar la coordinación, las distintas experiencias vividas en el trabajo de un tema y los diferentes puntos de vista sobre una misma cuestión. Es de destacar que la amplia coordinación existente en los últimos años entre los asesores jurídicos de las Universidades españolas hace que todos y cada uno de ellos participen de forma directa no sólo en el trabajo del que son ponentes, sino en la elaboración de todas y cada una de las ponencias, pues con independencia de quienes sean los responsables del estudio de cada tema, todos aportan en cada asunto las experiencias que sobre el mismo han tenido, tales como informes jurídicos, trabajos, pronunciamientos judiciales sobre discrepancias existentes en la aplicación del asunto objeto de estudio —con aportación de los incidentes más destacados que han existido en el proceso judicial—, etc. La exposición del tema estudiado tiene una breve duración, veinte minutos, dedicándose luego cuarenta minutos más al debate, la discusión de lo planteado, e intercambio de experiencias sobre el trabajo realizado.

Los trabajos presentados y defendidos en el III Seminario aparecerán publicados el próximo mes de septiembre en un libro de ochocientas cincuenta páginas, coeditado por la Universidad de Zaragoza y la prestigiosa editorial jurídica española Lex Nova, sumándose así a las publicaciones anteriores de los trabajos de las ponencias del I Seminario, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha (1994), y a la de las ponencias del II Seminario, organizado por la Universidad de Murcia (1996). Con la publicación de los trabajos del III Seminario, los asesores jurídicos de las universidades españolas siguen aportando material de estudio y reflexión en relación con los temas que ocupan a diario en la gestión de estas Administraciones independientes encargadas del servicio público de la educación superior. Estos trabajos son de utilidad tanto a las autoridades académicas y a los gestores de la educación superior en el país, como a las distintas administraciones educativas de las que depende esta responsabilidad: el Gobierno de la Nación como responsable de la coordinación de la existencia de un único sistema de educación universitaria, y los Gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas, titulares y responsables de la competencia de la educación superior en España.

III.— PONENTES INVITADOS

En todos los Seminarios participan, de forma especial, ponentes invitados. El Comité Coordinador responsable de la organización invita en cada edición a especialistas de reconocido prestigio en el estudio de temas relativos a la educación superior para aportar trabajos, reflexión y debate en torno a los temas que suscitan un mayor interés y preocupación en ese momento. La presente edición ha contado con la participación del prestigioso Profesor Jan DE GROOF, que en su doble condición de Profesor de Derecho de la Educación de la Universidad de Gante (Bélgica), y Presidente de la *European Association for Education Law and Policy*, nos aportó sus conocimientos y experiencias sobre un tema tan atractivo y de interés como es el de *Aspectos comparados en Europa en relación con la educación superior*. Las relaciones entre democracia en Europa, y derecho y libertad de educación, fueron analizadas en su trabajo. El marco legal descrito por Jan DE GROOF, sobre la educación superior en la Europa de hoy, contó con importantes reflexiones en torno a las opciones de: desregulación o descentralización, la continuidad legal o la unidad de legislación, y, el bien general o los intereses privados. Realizó un repaso a los convenios internacionales existentes en relación con esta materia y las características estatutarias de las instituciones que tienen encomendada esta función. La aplicación de los principios generales de justicia y un análisis del principio de subsidiariedad cerraron este amplio capítulo. Definió la misión de la Universidad, a la que considera una institución de autogobierno ilus-

trado, en la que aprecia aparecen nuevas divisiones entre el trabajo académico y el de administración que está generando el surgimiento de una nueva burocracia, e importantes límites para el ejercicio completo y real de ese autogobierno, atendidos los múltiples condicionantes económicos y legislativos con los que ha de contar la institución universitaria y en los que no tiene ésta capacidad de intervención. Con un estudio comparado de la autonomía institucional, la libertad de cátedra y la calidad y evolución de la educación superior en Europa se concluye este importante trabajo.

También participó como ponente invitado en este Seminario Antonio EMBID IRUJO, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, que presentó un estudio sobre el *Régimen jurídico de las Universidades privadas en España*. El trabajo analiza los requisitos materiales y formales que exige la legislación española para proceder al reconocimiento de Universidades privadas en España, su trascendencia y las distintas problemáticas jurídicas que se plantean. Para ello, se parte primero de un estudio sobre la contemporaneidad del fenómeno de la Universidad privada en España y el repaso a algunos datos históricos sobre la enseñanza privada en este país. Se tiene presente la posición singular de la Iglesia Católica en la enseñanza en España, el significado de algunas de las leyes anteriores en materia de educación y las nuevas premisas que en la regulación del derecho a la educación establece la Constitución española de 1978 y la legislación educativa que la desarrolla. Se aborda el problema de la autonomía declarada constitucionalmente y su alcance en relación con las Universidades privadas, realizándose alguna disquisición sobre el contenido de las normas de organización y funcionamiento de estas instituciones académicas. Son analizados los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa en las Universidades privadas, con una referencia especial al ideario propio de la Universidad. Una atención especial requiere en el conjunto del estudio la posición que ocupan en este contexto de la educación superior privada las Universidades de la Iglesia Católica, y, en detalle, el régimen de su creación —tema de rabiosa actualidad en España—, así como la aparición en el contexto universitario de Universidades públicas bajo vestidura privada, planteándose el debate sobre la posible aparición de un *tertium genus* de Universidad.

La realización fructífera del III Seminario ha sido posible gracias al trabajo disciplinado de los asesores jurídicos de las Universidades, a los desvelos de los miembros del Comité Coordinador, a quienes hay que agradecer sus ideas y trabajo, y a las personas que desde la Secretaría técnica y de coordinación del Seminario han hecho posible la realización del mismo.

IV.— CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO Y DE LA POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA.

Es de destacar, de forma muy especial, que durante la celebración de este Seminario se constituyó la Asociación Española para el estudio del Derecho y de la Política de la Educación. Esta asociación es de naturaleza científica, de ámbito estatal, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y capacidad plena de obrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española y la legislación sobre asociaciones vigente en nuestro país. Surge a iniciativa de quince socios fundadores, que forman la Comisión Gestora. Los socios fundadores son asesores jurídicos de Universidades, Profesores universitarios y responsables de distintas administraciones educativas. Nace con presencia en todo el territorio nacional español y en todos los niveles de educación, pues a los socios fundadores se han sumado profesores y responsables educativos de enseñanzas medias, de formación profesional, de enseñanzas obligatorias (primaria y secundaria), infantil, de educación especial, y de régimen especial —artísticas y de idiomas—.

El primer acto que realizó la recién constituida asociación fue la firma de un convenio de adhesión, colaboración y participación con la *European Association for Education Law and Policy*, organización a cuya imagen surge, con el mismo objeto y fines de estudio e investigación, y la decidida vocación de trabajar con ella en este campo. La presencia entre nosotros del profesor Jan DE GROOF permitió la realización formal de este acto, así como el desarrollo de una previa jornada de trabajo dedicada a la planificación de los objetivos y fines de la asociación, formas de colaboración, trabajo a realizar, intercambio de experiencias, etc. El pasado día 8 de junio era reconocida oficialmente, en resolución del Ministerio del Interior Español, la inscripción de la entidad solicitante y el visado de sus Estatutos. Ha sido inscrita con el número de registro nacional de asociaciones 183.801.

La Asociación española nace con la intención de fomentar los trabajos y estudios sobre el derecho y la política de la educación en España, una de cuyas manifestaciones ha sido precisamente la celebración de este Seminario dedicado a la educación superior, y con el deseo y objetivo de aportar estos estudios, reflexiones y trabajos en los foros de la Asociación Europea para fortalecer la aportación de una de las piezas y muchas visiones que comprenden el importante trabajo y bien hacer de *European Association for Education Law and Policy*. Durante los próximos meses tendrá lugar otra importante reunión de estudio y trabajo nacional dedicada a temas de educación no universitaria, en cuya organización ya está trabajando la Comisión Gestora de la organización española, al igual que en la participación de las próximas citas de trabajo de la Asociación Europea. La asociación española está realizando la

tarea de incorporar en su seno, si ese es su deseo, a todas las personas que con anterioridad han participado en distintas actividades de la Asociación Europea.

V.— ALGUNOS RASGOS Y CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS PRESENTADOS Y DEFENDIDOS EN EL III SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

El lector puede encontrar respuesta, en el libro recopilatorio de los trabajos del Seminario, a algunas de las claves jurídicas actuales de las Universidades españolas, tales como aspectos comparados en Europa en relación con la Educación superior, el régimen jurídico de las Universidades privadas en España, un análisis en particular de las de la Iglesia Católica, los organismos supranacionales en materia de educación, un chequeo a la potestad reglamentaria con la que cuentan estas Administraciones independientes... También se estudia desde distintos puntos de vista el régimen jurídico del alumnado universitario, analizando el acceso a la educación superior en nuestro país y los trabajos preparatorios del cambio de su regulación derivados de la próxima implantación total de la LOGSE, la permanencia y el traslado de los estudiantes universitarios, la normativa sobre su matriculación, el régimen jurídico de su evaluación, o el complejo sistema actual de elaboración de Planes de estudio, incluyendo las últimas reformas. A estos temas se une el estudio de algunos de los órganos unipersonales de gobierno universitario, del peculiar régimen electoral de las universidades, de la carrera docente que no termina de reformarse, de la asignación de docencia al profesorado y de la investigación. No se olvida el análisis de las modalidades y problemática jurídica de la gestión de inmuebles universitarios, o aspectos relacionados con el personal de administración y servicios tales como el orden de prelación de normas sobre función pública y laborales, un análisis de las figuras atípicas de prestación de servicios y la incidencia en el ámbito universitario de la reforma de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A continuación recogemos una relación completa y detallada de los trabajos, y sus autores, que fueron presentados y defendidos durante la celebración del Seminario, y que aparecerán publicados en el mes de septiembre, tal y como se ha indicado.

1. *Aspectos comparados en Europa en relación con la educación superior*; por Jan de Groof, Profesor de Derecho de la Educación de la Universidad de Gante (Bélgica).
2. *Las Universidades Privadas: Régimen Jurídico*; por Antonio Embid Irujo, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza.

3. *Los organismos supranacionales en materia de educación. Normativa y competencias. Especial referencia a la Unión Europea*; por José Javier Larráyo Barberena e Itziar Ayerdi Fernández de Barrena, Asesores Jurídicos de la Universidad Pública de Navarra.
4. *La potestad reglamentaria de las universidades públicas*; por Alvaro Sánchez Navarro, Asesor Jurídico de la Universidad de Barcelona.
5. *El procedimiento de elaboración de los reglamentos autónomos de las Universidades públicas. Situación actual y alternativas. Los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general en las Universidades privadas*; por Diego Cámara del Portillo, Letrado del Gabinete Jurídico de la Universidad Politécnica de Madrid, Profesor asociado de Derecho Administrativo de la UNED, y Juan Cañón Peña, Asesor Jurídico de la Universidad Europea de Madrid.
6. *Estructura normativa. Estudio general y de detalle de los elementos formales y técnicos que debe contener toda norma*; por Montserrat Vives Cruells, Jefa de la Asesoría Jurídica de la Universidad Pompeu Fabra, y Elena Ribera Garijo, Jefa de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Girona.
7. *El régimen electoral universitario: La problemática electoral analizada a través de un proyecto de reglamento*; por Juan José Fernández Fernández, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica y, Francisco Javier Valverde Cobo, Vicente Calvo Andrés, M^a Jesús Alonso Jiménez, M^a Lourdes Fernández Galicia, José Crespo Alía y M^a Jesús Gómez García, Letrados de la Asesoría Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid.
8. *Estatuto jurídico de los Secretarios Generales*; por José M^a Martín de la Leona, Secretario General de la Universidad Miguel Hernández, Francisca de Castro Pinel, Asesora Jurídica de la Universidad Miguel Hernández, Francisca Nuño Torrijos y María Arrieta Martínez de Pisón, Asesoras Jurídicas de la Universidad Autónoma de Madrid.
9. *Regulación del acceso a la Universidad y de los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios*; por Antonio Martínez Ballarín, Secretario General de la Universidad de Zaragoza, Fernando Gurrea Casamayor y Benilde Rosa Bintanel Gracia, Letrados del Gabinete Jurídico y Profesores Asociados de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, Jesús Solchaga Loitegui, Abogado del Estado, y Mercedes Santos Ortega, Becaria de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza.

10. *Permanencia y traslado de los estudiantes universitarios: problemática suscitada por la implantación de los nuevos planes de estudio. Los nuevos planteamientos del alumnado. La capacidad autonormativa de las universidades para la regulación del traslado de expedientes académicos*; por Carmen Femenía Arguedas y Josefina Rodríguez García, Asesoras Jurídicas de la Universidad Jaime I de Castelló.
11. *Normativa de matriculación del alumnado. Problemas jurídicos derivados de la optatividad y del número de plazas ofertadas*; por Amaya Rosa Ruiz-Alejos, Asesora Jurídica de la Universidad de La Rioja.
12. *Régimen jurídico de la evaluación del alumnado universitario. ¿Cuándo se genera un acto declarativo de derechos en evaluaciones? ¿Existe reformatio in peius en estos procedimientos? Legitimación para recurrir las calificaciones y sus revisiones, en especial análisis de la situación del profesor*; por Carmen Regli Crivell e Isabel Bonachera Ledro, Letradas del Servicio Jurídico de la Universidad de Sevilla, Encarnación Molino Barrero, Asesora Jurídica de la Universidad de Huelva, y Javier Such Martínez, Asesor Jurídico de la Universidad de Málaga.
13. *Planes de estudio para la obtención y homologación de títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Regulación. Directrices generales. Últimas reformas. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los denominados títulos propios*; por Susana Piqueras Muñoz y Josep Casanova Gurrera, Asesores Jurídicos de la Universidad Politécnica de Cataluña, M^a Dolores Gómez Villora, Asesora Jurídica de la Universidad de Valencia, M^a Dolores Pey Vilanova, Asesora Jurídica de la Universidad Autónoma de Barcelona, y Guillem Tapias Zaragoza, Asesor Jurídico de la Universidad Rovira i Virgili.
14. *Carrera docente universitaria*; por Carmen Anguita Herrador, Asesora Jurídica de la Universidad de Jaén, Juan López Domech, Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería y Miguel López Quevedo, Asesor Jurídico de la Universidad de Córdoba.
15. *La asignación de docencia al profesorado universitario*; por Luciano Cordero Saavedra, Asesor Jurídico de la Universidad de Extremadura, y Jerónimo Reynés Vives, Asesor Jurídico de la Universidad de les Illes Balears.
16. *Un enfoque jurídico sobre la investigación universitaria*; por Juan Manuel del Valle Pascual, Jefe del Gabinete de Asesoría Jurídica de

- la Universidad Politécnica de Madrid y José Ramón Chaves García, Asesor Jurídico de la Universidad de Salamanca.
17. *Modalidades y problemática jurídica de la gestión de inmuebles universitarios*; por Carlos García Gómez y Ana Amorós Ribera, Asesores Jurídicos de la Universidad Politécnica de Valencia, Joaquín Gómez Pantoja Cumplido, M^a Llanos Ortiz Espada y Silvia Nieto Neira, Asesores Jurídicos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
 18. *Régimen jurídico de las universidades de la Iglesia Católica. Estudio de su sistema de creación y puesta en funcionamiento*; por Blanca Ruiz González Mateo, Asesora Jurídica de la Universidad Pontificia de Comillas, Javier Irigoyen de la Rasilla, Dirección de personal de la Universidad de Navarra, Iñaki Goicoechea González, Asesor jurídico de la Universidad de Deusto, Moisés Ferrero Codesal, Asesor Jurídico de la Universidad Pontificia de Salamanca, y Ramón Escuder Cabrejas, Jefe de Servicio de la Secretaría General de la UNED.
 19. *Análisis de figuras atípicas en la prestación de servicios a las Universidades públicas*; por Javier de la Banda de la Fuente y Carlos Fernández Martínez, Asesores Jurídicos de la Universidad de León, Frederic Solá y Eras, Asesor Jurídico de la Universidad de Lleida, Jesús G. Domínguez Martín, Letrado del Servicio Jurídico de la Universidad de Salamanca, Julio Ignacio García Olea y Concepción Calvo Simal, Asesores Jurídicos de la Universidad de Valladolid.
 20. *El orden de prelación de las normas sobre función pública y laborales aplicables al personal de administración y servicios de las Universidades públicas*; por José Antonio Tardío Pato, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alicante.
 21. *Reforma de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Incidencia en el ámbito universitario*; por Victoria Ortega Benito y Fernando Jimeno Duque, Asesores Jurídicos de la Universidad de Cantabria.